

ORDENANZA N°: 963/91.-

Ramallo, 21 de noviembre de 1991

VISTO:

Que ha fecha 11 de agosto de 1991 ha operado el vencimiento del Contrato que ligaba al Ing. HUGO LUIS VIGLIONE con la Municipalidad de Ramallo, en su calidad de Director Técnico de las Obras de Pavimentación que se realizan en las localidades de Ramallo y Villa Ramallo;

Que tal contratación profesional fue autorizada oportunamente por el Honorable Concejo Deliberante, mediante ORDENANZA N° 422/87, en un todo de acuerdo con las prescripciones de la Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las estimaciones realizadas por la Secretaría Municipal de Obras y Servicios Públicos y particularmente con el ritmo actual de ejecución, la totalidad de las cuadras que integran el programa de pavimentaciones urbanas no estarían concretadas en un plazo menor a los dos (2) años;

Que además de todo lo relacionado específicamente con la Obra de Pavimentación Urbana, se tiene en cuenta la eventual necesidad de realizar inspecciones técnicas a la Obra del Sistema de abastecimiento de Agua Potable en la localidad de Villa General Savio;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para la contratación de ----- un profesional de la INGENIERIA, el que será responsable de la PROYECCIÓN, DIRECCIÓN y EJECUCIÓN de la Obra de Pavimentación Urbana en las localidades de Ramallo y Villa Ramallo, cuyas especificaciones técnica guarda el EXPTE. N° 4092-1025/87, en un todo de acuerdo con lo establecido por los Arts. 139º y 274º de la Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y sus concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2º) La contratación a que hace referencia el Artículo 1º se regirá en sus diver----- sos aspectos de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el Contrato que como ANEXO I se incorpora y pasa a ser parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE
1991.-----